

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nro. 006-2019- QUEVIAL EP

LCDO. SEGUNDO ALFREDO LIUBÁ PEÑA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DELEGADO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO,
SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO QUEVIAL EP.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sector público comprende, entre otras, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Que, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, es una empresa pública legalmente Constituida en el Ecuador, establecida de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, creada mediante resolución del Concejo Municipal de Quevedo, en sesiones distintas de fecha siete y veintiocho de septiembre del 2017, en la que se aprobó en primer y segundo debate la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP; así como su Organización, Funcionamiento y Ocupación.

Que, de acuerdo con la Resolución No. CNC-006-CNC-2012, del 26 de abril de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, razón por la cual, la creación inmediata y necesaria de la empresa pública QUEVIAL EP.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas expresa en su Art. 4.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la

QUEVIAL EP.
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
 COMPULSA ORIGINAL
NOMBRE MEUSA MANRIQUE
CARGO ASISTENTE DE GERENCIA
FECHA 27/12/2019 HORA 9:27

prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Que, conforme la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, en el literal b de su Art. 17 establece: Además de las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las conferidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que le sean atribuibles a los GAD Municipales, son atribuciones y deberes del directorio las siguientes: Aprobar el Plan Operativo Anual, el presupuesto y Plan Anual de Contratación.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas expresa en el inciso final del Art. 8, ordena que La Presidenta o Presidente del Directorio tendrá las atribuciones que se establezca en el acto de creación y en la normativa interna de la Empresa.

Que, conforme la Ley Orgánica de Empresas Publicas, lo establece en el numeral 4 del artículo 9, establece que son atribuciones del Directorio las siguientes: Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa.

Que, mediante Resolución Administrativa N. 027-AQ-GADMQ-19 de fecha 26 de Septiembre del 2019, emitida por el Lcdo. John Salcedo Cantos, en su calidad de Alcalde de Quevedo, resuelve en su Art. 1.- Delegar, al Lcdo. Segundo Alfredo Liubá Peña, para que asuma las atribuciones y responsabilidades, en el desempeño del cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo cuyas siglas es QUEVIAL EP, mismas que están señaladas en el Art. 18 de la Ordenanza de Constitución de QUEVIAL EP.

Que, mediante sesión extraordinaria de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, de fecha Diciembre 05 del 2019, dentro del punto Nro. DOS "Conocimiento, Análisis y Aprobación del Plan Operativo Anual 2020 de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP"."; los miembros del Directorio mediante votación unánime aprueban "Plan Operativo Anual 2020 de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, con la correcciones pertinentes".

Que, mediante sesión extraordinaria de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, de fecha Diciembre 05 del 2019, dentro del punto Nro. TRES "Conocimiento, Análisis y Aprobación del Presupuesto 2020 de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP"."; los miembros del Directorio mediante votación unánime aprueban "Presupuesto 2020 de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP".

Que, mediante sesión extraordinaria de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, de fecha Diciembre 05 del 2019, dentro del punto Nro. CUATRO "Conocimiento, Análisis y Aprobación del Plan Anual de Contratación 2020 de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP"."; los miembros del Directorio mediante votación unánime aprueban "Plan Anual de Contratación 2020 de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP".

Que, conforme la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, en el literal b de su Art. 18, determina que son atribuciones y deberes del presidente: Suscribir conjuntamente con el o la Gerente las actas, acuerdos y resoluciones del directorio de la Empresa.

Que, con estos antecedentes, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por las normativas legales vigentes, y en particular por lo determinado en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; literal b) del artículo 17 y literal b) del Art. 18, en concordancia con el Art. 15 de la Ordenanza de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual, el Presupuesto y el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2020 de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo QUEVIAL EP, presentados en sesión de Directorio el 05 de Diciembre del 2019.

DISPOSICIÓN GENERAL:

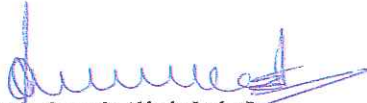
PRIMERA.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución de Directorio, encárguese al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, para que efectúe todos los trámites inherentes y pertinentes con el personal a su cargo para su realización.

SEGUNDA.- Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General, y las Direcciones: Administrativa - Financiera y, Planificación y Proyectos de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

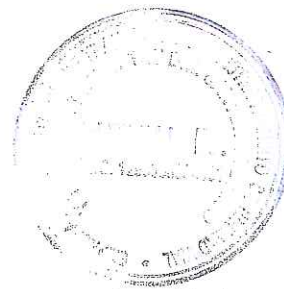
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP; en la ciudad de Quevedo, a los nueve días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve.



f) Lcdo. Segundo Alfredo Liubá Peña.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DELEGADO
Resolución Administrativa N. 027-AQ-GADMQ-19
Empresa Pública Municipal
QUEVIAL EP



CERTIFICO.- Proveyó y firmó la resolución que antecede, el Lcdo. Segundo Alfredo Liubá Peña, en su calidad de Presidente del Directorio Delegado de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, a los nueve días del mes de Diciembre del 2019.- Lo Certifico.

Quevedo, 09 de Diciembre del 2019.


f) Ing. Javier Vivas Izurieta
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Municipal
QUEVIAL EP

QUEVIAL EP.
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
 COMPULSA ORIGINAL
NOMBRE MEJSSA MANRIQUE
CARGO ASISTENTE DE GERENCIA
FECHA 12/12/2019 HORA: 4:47

